

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 3 de junio de 1942

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos .....	20.50	21.00	23.60
Libras ..... clearing .....	40.50	41.50	46.55
..... extraclearing .....	38.10		43.80
Dólares .....	10.95	11.22	12.56
Dólares billetes .....	6.60		7.60
Liras .....	57.60	59.03	»
Francos suizos .....	253.00	259.35	290.95
Reichsmark .....	4.24	4.34	»
Belgas .....	—	—	—
Florines .....	—	—	—
Escudos .....	43.50	44.60	50.00
Peso moneda legal .....	2.53	2.60	2.90
Coronas suecas .....	2.60	2.66	»
Coronas noruegas .....	»	»	»
Coronas danesas clearing .....	221.35	226.90	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

### ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Madrid

Anuncio

Debiendo procederse a la adquisición por gestión directa de los tejidos que al final se detallan, correspondientes a material de acuartelamiento, se admiten proposiciones hasta el día 20 de junio próximo a las 14 horas, dirigidas al señor Coronel Director de este Establecimiento Central (calle del Pacífico, 36 (Madrid), con sujeción al pliego de Bases técnico-legales que está expuesto en la Jefatura del Detall, todos los días laborables de 8,30 a 14 horas.

#### Tejidos a adquirir

23.000 metros de tela de sábanas para Suboficiales.

10.500 metros de tela de funda cabezal para Suboficiales.

17.000 metros de tela de colchón para Suboficiales.

4.300 mantas para Suboficiales.

Madrid, 30 de mayo de 1942.—El Teniente Coronel Jefe del Detall, Carlos Pérez-Inigo.—Visto bueno: El Coronel Director, A. Reus.

912-O

### DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA

Por don Juan Martí Ametller, domiciliado en Mediá, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Cuatro títulos de la Deuda Perpetua Interior, A, al 4 por 100, números 84.387, 84.388 y 649.815; valor nominal, dos mil pesetas.

Lo que se hace público por segunda y última vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no efectuarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gerona, 7 de abril de 1942.—El Delegado de Hacienda, P. S., Emilio Figueras de Felu.

859-X-O

### DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por inhibición del Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de Barcelona, y

conforme a la Ley de 24 de febrero de 1941, doña Teresa Portabella de Pérez, domiciliada en Barcelona, Vía Layetana, núm. 47, denuncia ante la Junta Superior Calificadora, en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores:

Deuda Ferroviaria Amortizable al 4,50 por 100, emisión 1929, serie A, números 13.170 al 73.

Serie B, número 7.111.

Deuda Ferroviaria Amortizable al 4,50 por 100, emisión de 1926, serie A, números 18.457 al 12.

Serie B, números 3.371 y 72.

Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión de 1927, serie A, número 765.734.

Serie E, número 8.709.

Por un importe total de 45.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo segundo de la Ley de 13 de marzo de 1942, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entreguen o formulen reclamación, si se creen con derecho a ello, ante la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, en el plazo de treinta días, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 23 de mayo de 1942.—P. El Delegado de Hacienda Moisés Iglesias. 3.033-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: «Aceiterías Valibana, Sociedad Anónima», calle de Sagunto, número 180 (Valencia).

Objeto de la ampliación: Desdoblamiento de aceite de orujo.

Producción: 2.500 kilogramos de grasas o aceites purificados, o 5.000 kilogramos si no se han de purificar, cada 24 horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Valencia, 9 de abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.

3.035-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Nueva industria

Peticionario: Cooperativa «La Unión Lechera» (Játiba).

Objeto: Pasteurización e higienización de leches de cabrío y vacuno.

Producción: 2.000 litros de leche embotellada por día de trabajo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado, en las oficinas de esta Delegación.

Valencia, 9 de abril de 1942. El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.

3.655-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

#### Ampliación de industria

Peticionario: Don Francisco Artal Torro, Calle Colón, núm. 75 (Valencia).

Objeto de la ampliación: Instalación de trituración y estación transformadora de energía eléctrica.

Producción: 1.000.000 de kilogramos anuales de abonos orgánicos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, en esta Delegación de Industria, dentro del plazo de diez días.

Valencia, 23 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.

3.055-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

#### Nueva industria

Peticionario: Cristóbal Benítez.

Objeto de la industria: Nueva industria de fécula de batata.

Producción: 4.000 kilos de harina diaria durante la campaña.

Emplazamiento: Vélez-Málaga.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida de Pries, núm. 3.

Málaga, 26 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Enrique Echagüe.

854-O

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BARCELONA

#### Inspección de Circulación y Transportes por Carretera

##### Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca «Ford», ma-

trícula B-33430, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia, que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor: AF-254329.

Número del bastidor: 254326.

Número de cilindros: 4.

Potencia en HP.: 13,5.

Forma del vehículo: Sedan.

Número de asientos: 4.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones en esta Jefatura todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes.

El pago de los derechos de inserción de este anuncio serán de cuenta de la persona beneficiaria del mismo y, en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Barcelona, 21 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, J. A. Lagarde.

791-O

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BARCELONA

#### Inspección de Circulación y Transportes por Carretera

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca «Stewart», matrícula B-42710, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia, que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor: 18-09.

Número del bastidor: 21 por 46-62.

Número de cilindros: 6.

Potencia en HP.: 20.

Forma del vehículo: Camión.

Número de asientos: 3.

Peso en vacío: 1.500 kilogramos.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones en esta Jefatura todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes.

El pago de los derechos de inserción de este anuncio serán de cuenta de la persona beneficiaria del mismo y, en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Barcelona, 21 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, J. A. Lagarde.

790-O

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR

#### Jefatura de Aguas

##### Anuncio

Dispuesto por la Dirección General de Obras Hidráulicas en 4 de agosto de 1941, se proceda a incoar el expediente de caducidad de la concesión otorgada a don Rodrigo Soriano y don José Cursí por Real Orden de 17 de febrero de 1921, y transferida a la S. A. Electra de Levante, por Real Orden de 14 de enero de 1931, para aprovechar aguas del río Turia, en términos de Domeño, Loringuilla, y Chulilla (Valencia), con destino a energía eléctrica.

Se publica este anuncio a fin de que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se formulen en esta Confederación, sita en Valencia, plaza de Tetuán, número 18, las alegaciones que consideren procedentes contra la caducidad de la referida concesión.

Valencia, 29 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Fausto Elío y Torres.

792-O

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR

#### Jefatura de Aguas

##### Anuncio

Dispuesto por la Dirección General de Obras Hidráulicas en 4 de febrero de 1942, se proceda a incoar el expediente de caducidad de la concesión otorgada a la Sociedad «Regadíos y Energía de Valencia, S. A.», para aprovechar aguas de la Albufera de Valencia, con destino a riegos por no terminar las obras en el plazo fijado, se publica este anuncio a fin de que en el plazo de quince (15) días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se formule en esta Confederación, sita en Valencia, plaza de Tetuán, núm. 18, las alegaciones que consideren procedentes contra la caducidad de la referida concesión.

Valencia, 29 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Fausto Elío y Torres.

793-O

### DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Aguas terrestres.—Concurso de proyectos

##### Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

##### Nota

Nombre de los peticionarios: Compañía del F. C. de Bilbao a Lezama, S. A.; S. C. «Pérez Yarza Hermanos», y Excelentísima Diputación de Vizcaya.

Clase de aprovechamiento: Usos sanitarios e industriales.

Cantidad de agua que se solicita: Treinta y cinco litros por minuto.

Corriente de donde se deriva: Alumbriamiento en el túnel del F. C. de Bilbao a Lezama, que une Bilbao con el valle de Asúa, llamado Archanda.

Término municipal donde radican las obras: Bilbao.

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, durante el cual y en horas hábiles, deberán los peticionarios presentar el proyecto de las obras, en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por Ingeniero de Caminos, se acompañará por separado instancia formulada y documentada, con estricta sujeción a lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto-Ley de 7 de enero núm. 33 de 1927 («Gaceta» del 8).

Oviedo. 25 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

794-O

### JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Hasta las trece horas del día 18 de junio próximo, se admitirán, en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de nueva construcción del trozo 19 de la carretera comarcal-822 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora, por el Sur, cuyo presupuesto asciende a 498.787,51 pesetas, siendo el plazo de ejecución de veintidós meses, a contar de su adjudicación definitiva, y la fianza provisional de 9.975,80 pesetas.

La subasta tendrá lugar el 20 de junio próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma, y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (cuatro pesetas cincuenta céntimos), o en papel común con póliza de igual precio, desechando, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real Decreto-Ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código de Trabajo de 23 de agosto de 1926, Ley de 14 de febrero de 1927 sobre Protección a la Industria Nacional, Real Decreto sobre Retiro Obrero de 19 de marzo de 1919, y Reglamento para su aplicación de 21 de enero de 1921, Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929, Real Orden de 26 de marzo de 1929, Ley de 4 de julio de 1932, Decreto de 8 de octubre de 1932 y Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria de 31 de enero de 1933, Ley de 17 de octubre de 1940, Decreto de 9 de marzo de 1940, Ley de 18 de julio de 1938, sobre el Subsidio Familiar Obligatorio; Decreto de 20 de octubre de 1938, Ley de 13 de julio de 1940 sobre Descanso Dominical, Ley de 1.º de septiembre de 1939, sobre Retiro Obrero, y Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1939 y 2 de febrero de 1940, sobre Subsidio de Vejez; Orden de 20 de diciembre de 1940 y Decreto de 29 de marzo de 1941, sobre Salario Mínimo y demás disposiciones vigentes en la materia.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto núm. 2.113 de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife. 23 de mayo de 1942.—El Gobernador-Presidente (ilegible).—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador, Elicio Lecuona.

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en... (provincia de...), calle de..., número..., enterado del anuncio fecha..., de..., de... del corriente año, publicado en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** o en el «Boletín Oficial» de la provincia, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la subasta de las obras de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en

letras, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929, en relación con la Orden de la Delegación del Trabajo de esta provincia, de 20 de diciembre de 1940 (**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** de 20 de enero de 1941) y Decreto de 29 de marzo de 1941 sobre Salarios Mínimos.

(Fecha y firma del proponente.)

**Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales, pertinentes, aprobadas por Real Decreto de 13 de marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de nueva construcción del trozo 19 de la carretera comarcal 822 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora, por el Sur, cuyo presupuesto de contrata es de 498.787,51 pesetas**

1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929, los licitadores quedan obligados a declarar en las proposiciones que presenten, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, advirtiéndose que serán, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta constituida con arreglo a la Real Orden de 29 de marzo de 1929.

2.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario en esta capital dentro del término de veinte días, contados a partir de la aprobación del remate, y previo pago de los derechos de inserción del anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** y «Boletín Oficial» de esta provincia.

3.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata con el aumento prescrito por la Ley de 17 de octubre de 1940, si hubiere lugar a él; dicha fianza deberá ingresarse para abonar en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de la provincia.

4.º La fianza no será devuelta al Contratista hasta que se aprueben la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios si los hubiere.

5.º El rematante queda obligado a

presentar a esta Junta Administrativa, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de jornales. Asimismo es obligación del contratista entregar a cada obrero que en la obra se emplee una cartilla en que consten la obra de que se trata, el nombre del obrero o empleado, servicios que éstos prestan u oficio que ejerzan y la fecha del contrato de trabajo a que se refiere el primer párrafo de esta condición. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiera trabajado, y tendrá una numeración correlativa, y correspondiendo a ésta serán numerados los recibos que de tales cartillas habrán de facilitar los obreros al contratista como justificante de haber cumplido tal obligación.

6.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de cuarenta días, a partir de la fecha de la aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de veintidós meses.

7.º Los gastos de dirección y vigilancia, así como los de liquidación serán de cuenta del adjudicatario, quien ingresará en la Depositaria-Pagaduría de esta Junta el 2 por 100 del importe de las certificaciones que le fueran expedidas, en la forma que determina el Decreto de 9 de marzo de 1940.

8.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Director Técnico, y su abono se efectuará previo el descuento del 1,30 por 100.

9.º El abono al contratista del total de las obras ejecutadas, valoradas a los precios de contrata, hecha la deducción de la baja obtenida en la subasta, si la hubiere, y el descuento a que se refiere la condición octava, se efectuará con cargo a tres ejercicios de pesetas 100.000 en 1942; de 200.000 pesetas para 1943, y el resto de pesetas 198.787,51 en 1944.

10. El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo de 23 de agosto de 1926, Ley de 14 de febrero de 1907 sobre Protección a la Industria Nacional, Real Decreto sobre Retiro Obrero de 19 de marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de enero de 1921. Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929, Ley de 4 de julio de 1932, Decreto de 8 de octubre y Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en

la Industria de 31 de enero de 1933, Real Orden de 26 de marzo de 1929.

11. También quedará obligado el contratista a la observación de los preceptos de la Ley de 17 de octubre de 1940, Decreto de 9 de marzo de 1940, Ley de 18 de julio de 1938, sobre Subsidio Familiar obligatorio; Decreto de 20 de octubre de 1938; Ley de 13 de julio de 1940, sobre Descanso Dominical; Ley de 1.º de septiembre de 1939, sobre Retiro Obrero, y Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1939 y 2 de febrero de 1940, sobre Subsidio de Vejez; Orden de 20 de diciembre de 1940 y Decreto de 29 de marzo de 1941, sobre fijación de los salarios mínimos y demás disposiciones vigentes en la materia.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de mayo de 1942.—El Gobernador Civil-Presidente (ilegible).—P. A. de la C. E.: El Secretario-Contador, Elicio Lemona Díaz, 904-O

### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE CÁCERES

#### Circular

Hallándose en trámite de realización por esta Junta de mi Presidencia la institución de la Fundación benéfica ordenada en su testamento por el que fué vecino de Cáceres don Fernando Valhondo Calaff, se acordó hacer público lo siguiente:

1.º El capital fundacional se halla constituido por los bienes relictos por el señor Valhondo y que fueron usufructuados por don Ricardo Criado Redondo.

2.º La Junta de Beneficencia de Cáceres, en consecuencia de sus funciones de protectorado, es la que únicamente está capacitada para aprobar la gestión y administración de los bienes fundacionales.

3.º En su virtud, cuantas personas que, con carácter de depositarios arrendatarios, gestores o cualesquiera otros, tengan relación con los bienes fundacionales, se abstendrán de realizar pagos, concluir contratos o disponer de frutos y aprovechamientos de repetidos bienes fundacionales, sin intervención o consentimiento de esta Junta.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Cáceres, 27 de mayo de 1942.—El Gobernador Civil, Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia, Luciano López Hidalgo.

196-O

### AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

#### Anuncio convocatoria de concurso

Para ser cubiertas en propiedad, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Ordenes de 30 de octubre y 17 de noviembre del

mismo año, se anuncia la provisión mediante concurso-examen de las siguientes plazas únicas vacantes en el Excelentísimo Ayuntamiento de Almería:

Una de jardinero mayor, dotada con el sueldo de 5.000 pesetas anuales.

Una de Auxiliar Bibliotecario, con el de 4.000 pesetas, y una de Auxiliar de la Farmacia, con el de 3.500 pesetas.

Podrán concurrir todos los españoles mayores de 20 años y que no excedan de 45, que observen buena conducta, carezcan de antecedentes penales, no padezcan defecto físico que imposibilite el desempeño de estos cargos y acrediten una perfecta adhesión al Movimiento Nacional.

Estos extremos se acreditarán: 1.º, Certificación de Nacimiento en forma; 2.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de la localidad de su residencia; 3.º, Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes; 4.º, Certificado médico; 5.º Certificado de adhesión expedido por la Delegación Provincial de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S.; 6.º Certificado del Servicio Social o de estar exentas para la mujer; 7.º recibo del Secretario de este Ayuntamiento acreditativo de haber abonado las treinta pesetas de derechos de examen que establece el artículo 15 de la Orden de 30 de octubre de 1939.

Las instancias, dirigidas al señor Alcalde y acompañadas de los documentos citados y cuantos convenga presentar al concursante para justificar su capacidad en el cargo que aspire, méritos especiales y su derecho a ser considerado dentro de alguno de los grupos que señala el artículo 5.º de la Ley de 25 de agosto de 1939, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los ejercicios darán comienzo, previa convocatoria del Tribunal, un mes después de terminado el plazo de presentación de instancias, no pudiendo tomar parte en ellos los concursantes que no hubieren completado la documentación en el plazo de diez días siguientes al en que finalice el plazo de presentación de instancias.

El Tribunal calificará los méritos y trabajos especiales que aportan los concursantes de 1 a 10 puntos.

Los concursantes admitidos, previa publicación de la lista en la que figure la puntuación obtenida por méritos y trabajos especiales, se presentarán a realizar un ejercicio práctico.

Este ejercicio consistirá:

Para los que aspiren a la plaza de jardinero mayor, a proyectar sobre el terreno las modificaciones que señale el Tribunal en cuanto al cuidado de los jardines públicos, conocimiento práctico de las plantas, distintos tipos de pa-

da de arbolado, plantaciones y ornato de los mismos.

Para los que aspiren a la plaza de Auxiliar-Bibliotecario, formación de fichas, organización del Archivo Municipal, clasificación de obras y ordenación de la Biblioteca del Archivo.

Para los que aspiren a la plaza de Auxiliar de Farmacia, conocimiento práctico de las medidas del sistema métrico decimal y elaboración de una fórmula magistral.

Este ejercicio será calificado de 1 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación media de cinco para pasar a realizar el ejercicio técnico, que consistirá en contestar en el plazo máximo de media hora a una lección sacada a la suerte del programa que está a disposición de los concursantes en el Negociado de Personal de este Excelentísimo Ayuntamiento. Este ejercicio se calificará lo mismo que el anterior.

De entre los que resulten aprobados el Tribunal hará propuesta única por plaza, siguiendo el orden que señala el artículo 5.º del Decreto de 25 de agosto de 1939.

El Tribunal seleccionador estará constituido por el del Excmo. Ayuntamiento, incrementado en cada caso por las representaciones que señalan los párrafos cuarto y sexto del artículo 12 de la Orden de 30 de octubre de 1939.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes ya citadas.

Almería, 31 de diciembre de 1941.—  
El Alcalde-Presidente (ilegible)  
910-0

#### AYUNTAMIENTO DE PONTEVEDRA

**Concurso para la adjudicación del levantamiento del plano topográfico de la ciudad de Pontevedra y sus alrededores**

##### Edicto

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, en función delegada del Ayuntamiento Pleno, se anuncia concurso para la adjudicación del levantamiento de un Plano Topográfico de Pontevedra y sus alrededores, al que podrán concurrir las Entidades de solvencia técnica reconocida en España y los técnicos oficialmente capacitados.

El acto tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil de transcurridos los quince contados del inmediato, también hábil, al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el despacho de la Alcaldía, ante el señor Alcalde-Presidente u otro gestor en quien delegue, un miembro de la Comisión Municipal Permanente y el Notario de la capital que por turno le corresponda.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al final de este edicto

to y serán presentadas por los concursantes o sus representantes legales en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento hasta las doce horas del día anterior hábil al fijado para el concurso en papel de la clase sexta reintegrado con el sello municipal de 1.50 pesetas, en sobre cerrado y lacrado, a satisfacción de los concursantes, acompañando la documentación que acredite la solvencia técnica de los interesados; y en sobre aparte y abierto el resguardo acreditativo de haber consignado en arcas municipales en concepto de garantía para poder tomar parte en el concurso la cantidad de mil trescientas pesetas.

El bastantes de poderes se efectuará por el Letrado Asesor del Excelentísimo Ayuntamiento.

Durante el referido plazo y en horas de oficina queda de manifiesto el expediente correspondiente y las bases y condiciones técnicas a que ha de ajustarse el levantamiento del Plano, para que puedan ser examinadas y estudiadas por cuantas entidades o personas lo creyeren conveniente a los fines de que se trata, quienes tendrán asimismo a su disposición el plano de población de la ciudad que existe en la Oficina de Obras, al objeto de apreciar los datos y antecedentes que del mismo puedan utilizarse y hacer por consiguiente más fácil y menos costoso el trabajo de que se trata.

El adjudicatario vendrá obligado a consignar en arcas municipales, para responder del compromiso que adquiere, el 4 por 100 del importe del tipo en que le sea adjudicada la confección del plano, en metálico o valores del Estado.

También son admisibles para constituirse esta fianza las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

Se señala como plazo máximo para entrega del plano, definitivamente terminado, el de dieciocho meses, que empezarán a contarse desde el quinto día siguiente al en que sea firmada la escritura de contrato.

Si el plano no fuese entregado en el plazo señalado, por cada mes que transcurra de cumplidos los dieciocho, hasta tres más, se le descontará al adjudicatario del tipo de remate mil pesetas en cada uno, y rebasados los tres quedará la fianza a beneficio del Ayuntamiento, sin derecho el rematante a reclamación alguna.

Será obligación del adjudicatario suplir todo el material que precise para la elaboración de los trabajos y pagar cuantos gastos se le originen con ocasión de los mismos, así como satisfacer el importe de los anuncios, reintegro de expediente y derechos devengados por el Notario en sus distintas intervenciones.

Queda, asimismo, sujeto al cumplimiento de todas las disposiciones de carácter social, a formalizar con los empleados los contratos de trabajo prevenidos y a cumplir lo dispuesto en la Ley de 14 de febrero de 1907 y disposiciones complementarias de protección a la industria nacional.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de adjudicación de este servicio, en momento oportuno, o declarar desierto el concurso, según sea el resultado del examen de las proposiciones que se formulen.

El Ayuntamiento se obliga, una vez entregado el plano y aprobado que sea por la Corporación Municipal, previos los correspondientes informes técnicos, a satisfacer al adjudicatario el total importe de la cantidad en que le haya sido adjudicado este servicio.

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., domiciliado en..., con cédula personal núm..., clase, tarifa, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día... y de las condiciones para levantamiento del plano de la capital y sus alrededores, se compromete a realizar dichos trabajos en el plazo señalado, con estricta sujeción a las Bases que figuran en el expediente y por el tipo de... pesetas (en letra).

Pontevedra, 22 de mayo de 1942.—  
El Alcalde (ilegible).

906-0

## A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

#### BANCO DE ESPAÑA Valladolid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 67.746, de 49.500 pesetas nominales, en títulos de la Deuda Perpetua 4 por 100 Interior, emisión 1941, constituido el día 15 de julio de 1941, a favor de don Leopoldo Cortejoso Villanueva y doña Carmen Montero Otero, indistintamente, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamarlo, verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, un diario de Valladolid y en otro de Madrid, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se extenderá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid, 3 de junio de 1942.—El Secretario, M. Ripoll.

3.114.P.

**BANCO DE ESPAÑA**

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números A. 239.646, A. 239.634 y A. 239.635, de pesetas nominales 1.000, 54.000 y 15.000, en cédulas del Crédito Local de España 5,50 por 100 emisión 22-12-1932 con lotes, Interior 4 por 100 y Amortizable 5 por 100 emisión 1929, expedidos por este Establecimiento en 17-7-1933, 17-7-1933 y 17-7-1933, a favor de doña Luisa García Matamoros y Hernández, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 23 de mayo de 1942.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.  
3.095-P.

**BANCO CENTRAL****Villarrobledo**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 9.131, de fecha 22 de febrero de 1935, comprensivo de una acción del Banco Central, expedido por la Sucursal de dicha Entidad en Villarrobledo, a favor de don Ernesto Fernández García, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del término de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna por tercero se expedirá el oportuno duplicado, anulándose el resguardo primitivo y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Villarrobledo, 27 de mayo de 1942.—El Director, Juan José Torres López-Castellanos.  
3.101-P.

**BANCO CENTRAL****León**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 7.633, de fecha 2 de enero de 1936, comprensivo de pesetas nominales 220.000, en obligaciones del Ayuntamiento de Cistierna, 5 por 100, expedido por el Banco Central, Sucursal de León, a favor de don Esteban Corral Sánchez, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del término de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio,

advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna por tercero, se expedirá el oportuno duplicado, anulándose el resguardo primitivo y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

León, 23 de mayo de 1942.—El Director, Luis P. Gómez Alvarez.  
3.100-P.

**BANCO ANGLO SUD AMERICANO, LIMITADO****Sucursal de Vigo**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 28.172, constituido el 21 de enero de 1932, de 2.500 pesetas nominales, Deuda Amortizable 5 por 100, 1927, sin impuesto, a nombre de Evaristo Miguez Cambeses, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el periódico «Año de Vigo», de Vigo, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se extenderá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Vigo, 29 de mayo de 1942.  
3.105-P.

**BANCO UROUJO DE GUIPUZCOA San Sebastián**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 11 de los Estatutos de este Banco, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que habrá de celebrarse en el domicilio social (Garibay, número 35), el día 25 de junio próximo a las doce del mediodía, con el fin de someter a su examen y aprobación la Memoria, Balance y distribución de beneficios correspondientes a los ejercicios sociales de 1935 a 1941.

Tendrán derecho de asistencia a dicha Junta, así como voz y voto, todos los señores accionistas que depositen en la Caja de la Sociedad veinticinco acciones, como mínimo, o los resguardos de tenerlas depositadas en otros Establecimientos de crédito, reteniéndose unas y otros en poder del Banco hasta después de celebrada la Junta general, facilitándose a cambio en la Secretaría la tarjeta de asistencia hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión.

San Sebastián, 30 de mayo de 1942.—El Secretario del Consejo (ilegible).  
3.119-P.

**BANCO ESPAÑOL DE CREDITO****Sucursal de Alicante**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 230, expedido por este Banco en 23 de agosto de 1928,

a nombre de don Ricardo Alenda Valero, comprensivo de 4 títulos serie A, números 545.503 al 503, y 4 serie B, números 188.506 al 509, Deuda Amortizable 5 por 100, 1927, libre, se anuncia para que transcurrido el plazo de treinta días, a partir de esta fecha, sin recibir reclamación de tercero, se considere anulado el citado resguardo procediéndose a expedir un duplicado del mismo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Alicante, 27 de mayo de 1942.—El Director, Antonio Cardona.  
3.079-P.

**AGUAS DE HUELVA, S. A., EN LIQUIDACION****Jovellanos, 6, 1.º, 1.ª.—Barcelona**

De conformidad con las disposiciones de la Ley de 1.º de junio de 1939, se recuerda que en el periódico «El Correo Catalán», del 31 de marzo último, y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 6 de abril del mismo año, se publicaron los anuncios de la tercera relación de valores emitidos por esta Compañía, cuya desaparición le fué comunicada por los titulares desposeídos, expirando el plazo para formular oposición el día 30 de junio próximo, en cuyo término sin formularse oposición se procederá a solicitar la autorización judicial correspondiente para expedir los duplicados de dichos títulos denunciados en su día a esta Sociedad.

Barcelona, 29 de mayo de 1942.—Aguas de Huelva, S. A., en liquidación, el Liquidador, Angel Miquel Banús.  
3.094-P.

**L'URBAINE VIE (LA URBANA VIDA)****Compañía de Seguros sobre la Vida**

Habiendo sufrido extravío las pólizas de seguro números 290.752/1.917, y 360.529/2.335, emitidas por esta Compañía con fechas primero de agosto de 1934 y 13 de diciembre de 1935, respectivamente, sobre la vida de don Fernando Ansorena y Sáenz de Jubera, se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de la Real Orden de 27 de marzo de 1915, que si no se presenta reclamación justificada en las oficinas de la Delegación General para España de la Compañía, calle de Antonio Maura, núm. 18, Madrid, en el término de treinta días, desde su publicación, se tendrán por nulas y sin efecto, y se expedirá un duplicado de las mismas, que serán los documentos valederos.

Madrid, 20 de mayo de 1942.  
3.091-P.

## SOCIEDAD DE AGUAS POTABLES Y MEJORAS DE VALENCIA

BALANCE INVENTARIO PRACTICADO EN 31 DE DICIEMBRE DE 1941

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Primer Establecimiento .....	19.156.547,10	Capital social .....	15.000.000,00
Gastos y quebrantos en emisiones .....	3.904.461,31	Obligaciones .....	31.313.000,00
Almacenes .....	334.281,98	Fondo de reserva .....	702.664,47
Deudores varios y cuentas a regularizar .....	1.741.944,56	Amortizaciones .....	9.290.101,16
Compañía Luz y Fuerza de Levante .....	1.071.220,12	Acreedores varios .....	2.794.649,40
Sociedad Omnium Ibérico .....	4.647.102,58	Cuentas a liquidar .....	497.690,10
Sociedad Aguas de Alicante .....	2.764.424,27	Pérdidas y ganancias 1941 .....	1.894.591,17
Dividendo pagado a cuenta .....	300.000,00		
Valores en Cartera .....	18.983.599,38	<b>Suma</b> .....	<b>61.492.296,30</b>
Acciones ordinarias Sociedad Aguas Potables, en Cartera .....	2.500.000,00		
Banqueros .....	4.330.269,04	<b>Cuentas de orden</b>	
Caja .....	240.854,14	Cuenta moneda bloqueada .....	3.827.130,73
Pérdidas y ganancias .....	1.517.991,82	Suspensión pago cupones .....	4.031.052,76
<b>Suma</b> .....	<b>61.492.696,30</b>	Depositantes .....	241.090,00
<b>Cuentas de orden</b>		<b>Total pesetas</b> .....	<b>69.601.969,79</b>
Cuenta moneda bloqueada .....	3.827.130,73		
Cupones Obligaciones .....	4.031.052,76		
Valores en Depósito .....	251.090,00		
<b>Total pesetas</b> .....	<b>69.601.969,79</b>		

Aprobado por la Junta general de accionistas celebrada en 21 de mayo de 1942.—El Director, Enrique Benet Benet. 2.971-P

## OMNIUM IBERICO, S. A.

BALANCE EN 31 DE DICIEMBRE DE 1941

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Primer Establecimiento .....	9.129.228,86	Capital social .....	3.200.000,00
Almacenes .....	277.914,55	Fondo de reserva .....	137.107,02
Deudores varios .....	83.631,50	Amortizaciones .....	896.837,73
Instituto Nacional de la Vivienda .....	96.089,00	Provisión deudores atrasados .....	24.649,92
Bancos .....	42.126,91	Acreedores varios .....	322.348,50
Caja .....	26,51	Sociedad de Aguas Potables y Mejoras de Valencia .....	4.647.102,58
<b>Suma</b> .....	<b>9.629.017,33</b>	Pérdidas y ganancias .....	400.970,68
<b>Cuentas de orden</b>		<b>Suma</b> .....	<b>9.629.017,33</b>
Moneda bloqueada .....	9.405,05	<b>Cuentas de orden</b>	
Valores en depósito .....	30.000,00	Moneda bloqueada .....	9.405,05
<b>Total pesetas</b> .....	<b>9.668.422,38</b>	Sres. Depositantes .....	30.000,00
		<b>Total pesetas</b> .....	<b>9.668.422,38</b>

Aprobado por la Junta general de señores accionistas, celebrada en 21 de mayo de 1942.—Un Administrador, Enrique Benet Benet.

2.972-P

**SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA**

**BALANCE INVENTARIO de la Sociedad Hullera Española en 31 de diciembre de 1941**

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Propiedades e Instalaciones .....	31.742.489,34	Capital .....	40.000.000,00
Material en Servicio .....	5.262.712,13	Obligaciones Hipotecarias, emisión 1932 .....	16.395.000,00
Mobiliario e Instrumentos .....	482.337,36	Obligaciones, emisión 1924 y 1926, pendientes de presentación al reembolso .....	352.500,00
Gastos de emisión de obligaciones .....	1.532.680,29	Acresedores .....	10.250.932,49
Almacenes .....	3.159.089,90	Bancos, cuentas desbloqueadas .....	369.105,49
Combustibles .....	995.953,19	Efectos y otras atenciones a pagar .....	3.927.570,48
Valores en cartera .....	1.007.893,70	<b>Pérdidas y ganancias</b>	
Deudores .....	13.265.837,51	Beneficio presente Ejercicio .....	3.361.151,40
Efectos a cobrar .....	70.123,45	Remanente Ejercicio anterior .....	190.822,14
Caja y Bancos .....	6.983.540,13	<b>Nominales</b>	
Accionistas .....	133.425,00	Acresedores por depósitos en garantía de cargos de nuestra Sociedad .....	550.000,00
Acciones en cartera .....	10.221.000,00	Acresedores por valores en depósito .....	5.992.000,00
<b>Nominales</b>		<b>Total</b> .....	<b>81.389.082,00</b>
Depósitos en garantía de cargos de nuestra Sociedad .....	550.000,00		
Valores en depósito .....	5.992.000,00		
<b>Total</b> .....	<b>81.389.082,00</b>		

Conforme: El Contador, José Vidal.—V.º B.º: El Gerente, Patricio de Satriástegui.

**SOCIEDAD ANONIMA «MINAS DE BARRUELO»**

En atención a las disposiciones de la Ley de 5 de diciembre de 1941 y de acuerdo con el procedimiento marcado en su artículo 8.º, esta Sociedad convocó a los señores obligacionistas de las dos series A y B emitidas por la Sociedad, para el miércoles 25 de febrero último, a la reunión prevista en la referida Ley. No habiendo concurrido número suficiente en primera convocatoria y debiéndose celebrar nueva reunión, se publica el presente anuncio al objeto de convocar nuevamente a los señores obligacionistas, en segunda convocatoria, a la reunión prevista en la Ley, al objeto de regularizar el pago de las cantidades pendientes de abono por los cupones números 16 al 21 de las series A y B, correspondientes a los vencimientos de 31 de diciembre de 1936 al 30 de junio de 1939, ambos inclusive, así como la amortización de las obligaciones de la serie A, que con arreglo al cuadro de emisión debieron amortizarse en tal período.

La fórmula que se propone a los señores obligacionistas es la siguiente:

1.º Quedan reducidos al cincuenta por ciento de su importe respectivo los cupones pendientes de pago números 16 al 21 de las series A y B, al cinco y medio y cuatro y medio por ciento, respectivamente, de las obligaciones emitidas por la Sociedad, hoy en circulación, correspondientes a los vencimientos de 31 de diciembre de 1936 a 30 de junio de 1939, ambos inclusive. Dicho cincuenta por ciento, importante 41,25 pesetas para los títulos de la serie A, y 33,75 pesetas para los de la serie B, queda adicionado al capital de los respectivos títulos en las mismas condiciones de interés que éstos, y será pagado al ser amortizados por sorteo los títulos correspondientes. Las cantidades adicionadas al capital de los títulos por razón de dicho cincuenta por ciento, devengarán el interés de los títulos a que correspondan, a partir de la fecha de aprobación de este acuerdo por la Dirección General de Contribuciones Industrial y de Utilidades.

2.º Los cuatrocientos veinte títulos de la serie A que, con arreglo al cuadro de amortización, hubieran debido ser amortizados por sorteo en dicho período, serán amortizados en un período de diez años a contar desde el presente, a razón de cuarenta y dos títulos por año.

**Segunda convocatoria**

A los efectos que determina el artículo 8.º de la Ley mencionada, se convoca nuevamente a los señores obligacionistas a la reunión que tendrá lugar el día 19 de junio próximo, a las seis de la tarde, en el domicilio social, avenida de Cañivo Sotelo, número 19, a los



efectos de constituir las sindicaciones transitorias que la Ley previene, para someter a su aprobación la propuesta formulada por la Sociedad.

Para acreditar su condición y derecho, deberán los señores tenedores de obligaciones o de cupones, depositar unos u otros, o los resguardos que acrediten su depósito en un Establecimiento bancario, con tres días, por lo menos, de antelación a la fecha anunciada, en la Caja de la Sociedad, la cual entregará el oportuno resguardo, que dará derecho de asistencia a la reunión. Podrá conferirse la representación por escrito a tercera persona.

Madrid, 30 de mayo de 1942.—El Secretario general.

3.077-P.

### COMPANIA ARRENDATARIA DE TABACOS

Madrid

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 de los Estatutos de la Compañía, y a los efectos del artículo 25 de los mismos, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 12 de julio próximo, a las once de la mañana, en el salón de actos del Banco de España.

En relación con lo que dispone el artículo 22 de dichos Estatutos, podrán asistir a la Junta todos los accionistas que posean veinte o más acciones, siempre que con ocho días, por lo menos, de antelación a la celebración de aquella, las depositen o tengan depositadas en el Banco de España o sus Sucursales, o en otros Bancos o Establecimientos de crédito análogos que se hallen debidamente constituidos con arreglo a las leyes, o en la Caja de la Dirección de la Compañía.

Para acreditar su derecho los accionistas a que se refiere el párrafo anterior, salvo los que depositen sus acciones, con la antelación dicha de ocho días, en la Caja de la Dirección de la Compañía, deberán presentar los correspondientes resguardos de depósito que les expidan el Banco de España o sus Sucursales o los otros Bancos o Establecimientos de crédito dichos, debiendo constar en esos documentos la numeración de las acciones de que se trate y la fecha desde que se hallan depositadas a nombre del accionista a que pertenecan.

La presentación de los resguardos referidos podrán hacerla en las Oficinas centrales de la Compañía, desde la publicación de este anuncio hasta el día antes de la celebración de la Junta, de diez de la mañana a una de la tarde.

Los accionistas que no concurran personalmente a la Junta podrán conferir su representación a otro que asista por derecho propio.

Las corporaciones o personas jurídicas o morales, las mujeres casadas y los menores concurrirán por medio de sus legítimos representantes o gestores o de las personas con derecho de asistencia a la Junta en quienes éstos deleguen.

A cada accionista que, según lo dicho antes, acredite su derecho de asistencia mediante la presentación de los correspondientes resguardos de depósito, y a los que depositen en la Caja de la Dirección de la Compañía las acciones que posean, se entregará una papeleta en la que se hará constar el número de acciones con que concurran. En esta papeleta se hará constar también, en el caso de que el accionista delegue su representación en otro con derecho de asistencia, el nombre de éste. La delegación se podrá hacer por medio de carta al Director-Gerente de la Compañía o en cualquier forma eficaz en derecho.

Las papeletas correspondientes a las mujeres casadas, a los menores y a las entidades jurídicas que hayan de concurrir por medio de sus legítimos representantes o gestores, se extenderán a nombre de aquéllos, expresándose, además, el de la persona que los represente, y también, en su caso, el del accionista en quien esta persona delegue.

En virtud de lo dispuesto en el artículo quinto del Reglamento de la Junta, desde cuatro días antes de la reunión de la misma se facilitará a los accionistas en las Oficinas centrales de la Compañía, de diez de la mañana a una de la tarde, la Memoria en que el Consejo les da cuenta de su gestión en el año 1941. Igualmente se les facilitará, en su caso, copia de las proposiciones que el Consejo presente.

Los accionistas podrán presentar en las mismas Oficinas centrales, hasta el último día hábil anterior al de la reunión de la Junta y durante las horas de oficina, las proposiciones que estimen oportunas, debiendo ir autorizadas con cinco firmas, por lo menos, con arreglo a lo prevenido en el número cuarto del artículo 26 de los Estatutos.

Madrid, 1 de junio de 1942.—El Director-Gerente, José Alvarez Guerra.

3.055-P.

### AUTO-TALLER, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, cuyo acto tendrá lugar el jueves día 18 del actual, a las doce del día, en Los Madrazo, 28.

Madrid, 2 de junio de 1942.—El Consejero-Delegado, Antonio Rebollo Montero.

3.113-P.

### REPRESENTACIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO, S. A.

(R. I. C. S. A.)

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar el día veinte del actual, a las doce horas, en su domicilio social de Madrid, calle de Marqués del Riscal, número 10, con objeto de examinar y, en su caso, aprobar, la Memoria y el Balance anual de la Compañía, y renovación del Consejo de Administración, pudiendo concurrir a la misma los señores accionistas que tengan depositadas en la Caja de esta Sociedad, tres días antes de la reunión, las acciones o un resguardo acreditativo de tenerlas depositadas en cualquiera de los Establecimientos de crédito de esta capital, según previene el artículo 12 de los Estatutos.

Madrid, 1.º de junio de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración.

3.123-P.

### COMPANIA ESPAOLA DE SEGUROS «IMPERIO», S. A.

Junta general de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se reunirá en el domicilio social, plaza de Celenque, número 3, Madrid, el día 27 de junio próximo, a las doce del mediodía, en primera convocatoria, y una hora después, en segunda, sin más aviso, a fin de dar cumplimiento al artículo 12 de los Estatutos sociales.

Se convoca también a los señores accionistas para la celebración de Junta general extraordinaria en la propia fecha y lugar y hora de la una del mediodía, en primera convocatoria, y a las dos de la tarde, en segunda, sin más aviso, para acordar y resolver sobre modificación y aclaración de Estatutos.

Madrid, 26 de mayo de 1942.—El Secretario general, P. Macragh.

3.108-P.

### COMPANIA DE INDUSTRIAS AGRICOLAS, S. A.

Barcelona

En cumplimiento de lo que dispone el artículo veinte de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle de Fusina, número 9, Barcelona.

Según previene el artículo 21, para poder asistir a la Junta los señores accionistas deberán depositar sus acciones o resguardos con seis días de anticipación en la Caja de la Compañía, en Barcelona, y en su Delegación de Za-

ragoza; en el Banco Español de Crédito, de Madrid; en el Banco Hispano Americano, Banco Español de Crédito o Banco Zaragozano, de Zaragoza; en el Banco Guipuzcoano y Sres. Soler y Torra Hermanos, de San Sebastián, o en La Vasconia, de Pamplona, y les será entregada la correspondiente tarjeta de admisión nominativa personal.

Barcelona, 2 de junio de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración. Manuel García Nieto.  
3.122-P.

### UNION CARBONERA, S. A.

En cumplimiento del artículo 89 de los Estatutos, convoca a sus accionistas en primera citación a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, Carretas, 25, 2.º, el día 7 del actual, a las nueve de la mañana, para resolver lo que proceda acerca de los asuntos que se mencionan en los artículos 98 y 56 de dichos Estatutos.

Si no concurrese número suficiente de accionistas para celebrarla, tendrá lugar a la hora siguiente, diez de la mañana, con el que haya.

Madrid, 1.º de junio de 1942.—El Presidente, J. de Diego.  
3.109-P.

### LIBRERIAS DE FERROCARRILES, SOCIEDAD ANONIMA

Madrid

En cumplimiento de lo que preceptúan los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria en el domicilio social, calle de Valenzuela, número 6, el día 17 del presente mes, a las seis y media de la tarde, en primera convocatoria, y en segunda, el día 18 del mismo y a igual hora, para tratar de los asuntos que se determinen en el orden del día, que será fijado en las Oficinas de «Librerías de Ferrocarriles, Sociedad Anónima», desde el día 9 de los corrientes, en donde los señores accionistas podrán también examinar los balances correspondientes y los comprobantes de los mismos.

Madrid, 1 de junio de 1942.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis de Zulueta y Pereda-Vivanco.—Visto bueno: El Presidente, Luciano de Zubiria y Urizar.  
3.076-P.

### COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE MADRID

Don Celso Gabriel Castellanos y García Benito ha solicitado su baja en este Colegio, lo que se pone en conocimiento del público para que en el plazo de seis meses puedan producirse reclama-

ciones contra la fianza cuya devolución solicita.

Madrid, 18 de marzo de 1942.—El Presidente, Juan Puerto Hernández.  
3.075-P

### «LA EQUITATIVA»

(Fundación Rosillo)

Anuncio de extravío

Habiendo extraviado la póliza número 14.325 de la Compañía «La Equitativa» (Fundación Rosillo), emitida en 21-5-1926, sobre la vida de don Gabriel González Gordón, por pesetas quince mil, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta reclamación alguna ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, núm. 65, se procederá a la anulación de la póliza extraviada y se extenderá un duplicado de la misma.  
3.085-P

### LA EQUITATIVA (FUNDACION ROSILLO), COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Madrid

El Consejo de Administración, en su sesión celebrada el día 27 de mayo de 1942, ha acordado repartir a las acciones de esta Compañía, a cuenta de beneficios, los siguientes dividendos:

Dividendo activo número 21, año 1940, 2,50 por 100 sobre 15.000 acciones.

Dividendo activo número 29, año 1940, 2,50 por 100 sobre 5.000 acciones liberadas.

Dividendo activo número 22, año 1941, 2,50 por 100 sobre 15.000 acciones.

Dividendo activo número 30, año 1941, 2,50 por 100 sobre 5.000 acciones liberadas.

Dichos dividendos del 2,50 por 100 del capital desembolsado estarán gravados, por cuenta de los señores accionistas, con los impuestos y gastos correspondientes.

El importe líquido anual para las acciones números 5.001 a 20.000, cuyo desembolso es de 33,33 por 100, será de 3.91666 pesetas por acción, y para las acciones totalmente desembolsadas, números 1 al 5.000, de 11,75 pesetas por acción.

Los señores accionistas podrán hacer efectivos dichos dividendos, a cuenta, a partir del martes día dieciséis de junio, mediante anotación, por la Compañía, en los extractos de inscripción, firmando los interesados las correspondientes facturas en la Caja de esta Compañía, Alcalá, 65, entresuelo.

Madrid, primero de junio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario general, Lorenzo Ortiz-Cañavate.  
3.117-P.

### LA EQUITATIVA (FUNDACION ROSILLO), COMPANIA ANONIMA DE RIESGOS DIVERSOS

Madrid

El Consejo de Administración, en su sesión celebrada el día 28 de mayo de 1942, ha acordado repartir a las acciones de esta Compañía, a cuenta de beneficios, los siguientes dividendos:

Dividendo activo número ocho, año 1940, 1,25 por 100 sobre 10.000 acciones.

Dividendo activo número nueve, año 1941, 1,25 por 100 sobre 10.000 acciones.

Dichos dividendos del 1,25 por 100 del capital desembolsado estarán gravados, por cuenta de los señores accionistas, con los impuestos y gastos correspondientes.

El importe líquido anual será de pesetas 2.9375 por acción.

Los señores accionistas podrán hacer efectivos dichos dividendos, a cuenta, a partir del martes día dieciséis de junio, mediante anotación, por la Compañía, en los extractos de inscripción, firmando los interesados las correspondientes facturas en la Caja de esta Compañía, Alcalá, 65, entresuelo.

Madrid, primero de junio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario general, Lorenzo Ortiz-Cañavate.

3.115-P.

### CASINO DE MADRID

Por doña Carmen Tremoulet Carmoña, domiciliada en esta capital, calle de Abascal, número 20, se ha denunciado ante este Casino la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

36 obligaciones hipotecarias del Casino de Madrid, números 1.546 y 47, 1.550, 1.552, 1.554 y 55, 1.557 al 60, 1.562, 1.564, 1.566 al 69, 1.571 al 73, 1.575, 1.577, 1.579, 1.581 al 83, 1.585 al 88 y 1.590 al 96, por un importe total de 18.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante este Casino, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 28 de febrero de 1942.—El Depositario, Jesús Corujo.  
3.102-P.

### VEIGA Y AVENDAÑO, S. A.

(Domiciliada en Fernando Poo)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo décimo de los Estatutos so-

ciales, se convoca la Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en las Oficinas de la Sociedad, en Madrid, Sevilla, número 3, el día doce del corriente, a las dieciocho horas, para someter a examen de la misma las cuentas correspondientes al ejercicio de 1941 y gestión del Consejo durante el mismo.

Madrid, 1 de junio de 1942.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Gil Delgado.

3.099-P.

### LA EQUITATIVA (FUNDACION ROSILLO), COMPANIA ANONIMA DE REASEGUROS

Madrid

El Consejo de Administración, en su sesión celebrada el día 28 de mayo de 1942, ha acordado repartir a las acciones de esta Compañía, a cuenta de beneficios, los siguientes dividendos:

Año 1940, 1,25 por 100 dividendo activo número once, sobre 10.000 acciones, números 1 al 10.000; año 1940, 1,25 por 100 dividendo activo número nue-

ve, sobre 10.000 acciones números 10.001 al 20.000.

Año 1941, 1,25 por 100 dividendo activo número doce, sobre 10.000 acciones, números 1 al 10.000; año 1941, 1,25 por 100, dividendo activo número ciez, sobre 10.000 acciones, números 10.001 al 20.000.

Dichos dividendos del 1,25 por 100 del capital desembolsado estarán gravados por cuenta de los señores accionistas con los impuestos y gastos correspondientes.

El importe líquido anual será de pesetas 2,9375 por acción.

Los señores accionistas podrán hacer efectivos dichos dividendos, a cuenta, a partir del martes día dieciséis de junio, mediante anotación, por la Compañía, en los extractos de inscripción, firmando los interesados las correspondientes facturas en la Caja de esta Compañía. Alcalá, 65, entresuelo.

Madrid, primero de junio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario general, Lorenzo Ortiz-Cañavata 3.116-P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la Represión de la Mascanería y del Comunismo

PEREZ MAHON, Angel, hijo de Antonio y Carmen, pescador, vecino de Ceuta, domiciliado últimamente en la calle de Millán Astray, número cinco, comparecerá ante este Juzgado en el término de cinco días, para prestar declaración.

Madrid, 25 de mayo de 1942.

4.544-A. J.

### EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Luis Beloso Bazán, Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente a instancia de Manuela Díaz Lagoa, vecina de Lago (Valdovino), en este partido, para que se declare el fallecimiento de su hermano Antonio Díaz Lagoa, hijo de José y Andrea, natural y vecino que fué de la expresada de Lago, y que se ausentó para Buenos Aires, sin que se haya vuelto a tener noticia alguna desde hace quince años.

Dado en El Ferrol del Caudillo, a 18 de marzo de 1942.—El Secretario, P. H., Luis Novo.—El Juez, Luis Veloso.

2.802-A. J.

y 2.ª 3—6—942.

## JUZGADOS CIVILES ESPECIALES DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

### VALLADOLID

Por haber satisfecho totalmente la sanción que les fué impuesta a los inculpados que a continuación se citan, han recobrado éstos la libre disposición de sus bienes, por lo que a sus respectivos expedientes se refiere, siendo este anuncio suficiente para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a cabo.

#### Relación que se cita

Mariano Martín de los Bueis y Melchor Paz Antolín, vecinos de Becerril de Campos (Palencia). Expediente número 5.099.

Antolín Martín Hernández, vecino de Bocacara (Salamanca). Expediente número 2.013.

Julián Alonso López, vecino de Lammilla del Río (León). Expediente número 983.

Nemesio Jáñez Fernández, vecino de Columbrianos (León). Expediente número 1.474.

Pedro Gómez Pérez, vecino de Fuentesnuevas (León). Expediente, 2.230.

Prudencio García Rodríguez, vecino de Pombriego (León). Expediente, 1.229.

Manuel Calvo Alba, vecino de Toro (Zamora). Expediente número 515.

Cipriano López Villanueva, vecino de Mota del Marqués (Valladolid). Expediente número 1.587.

Virgilio Ramos de la Viuda, vecino de

Saelices de Mayorga (Valladolid). Expediente, 1.552.

Alpío López Abad, vecino de Guardo (Palencia). Expediente número 1.752.

Vicente Villar Muñoz, vecino de Esquivillas de Esgueva (Valladolid). Expediente número 1.606.

Gonzalo Ortega Aguado, vecino de Villamartin de Campos (Palencia). Expediente número 309.

Fernando Tejedor Temprano, vecino de Tierra (Valladolid). Expediente número 294.

José Martínez Domínguez, vecino de Tudela de Duero (Valladolid). Expediente número 1.556.

Adolfo Pérez Jato, vecino de Becerril de Campos (Palencia). Expediente número 5.099.

Sinforiano Hueso Manchado, vecino de Sahuago (Salamanca). Expediente número 885.

Pablo Villarejo García, vecino de Melgar de Tera (Zamora). Expediente número 1.332.

Miguel Rodríguez Cimarra, vecino de Bóveda de Toro (Zamora). Expediente número 1.361.

Ricardo Arroyo Fraile, vecino de Castrodeza (Valladolid). Expediente. 3.047.

Angel, Martín y Teodosio Pisonero Ibáñez, vecinos de Saelices de Mayorga (Valladolid). Expediente número 1.562.

Luis Ruiz Pérez, vecino de Liguercena (Palencia). Expediente número 2.538.

Gabriel González Peñalosa, vecino de Sahagún (León). Expediente número 5.070.

Mannel Pascua Hernández, vecino de Tonas (Salamanca). Expediente número 2.321.

César Hernández Díez, Victorino Martínez González, Maximino Pérez Simón y Esteban Felipe Martínez, vecinos de Sahagún (León). Expediente número 5.070. Simón Benavides Carrera, vecino de Quintana del Marco (León). Expediente número 507.

Eulogio Hueso Oreja, vecino de Sahuago (Salamanca). Expediente número 34.

Fabriciano Blanco López, vecino de Fornillos de Aliste (Zamora). Expediente número 1.353.

Fabriciano Azcona Pérez, vecino de Barruelo (Palencia). Expediente número 1.013.

Antonio Santos Díez, vecino de Barruelo de Santullán (Palencia). Expediente número 442.

Mariano Camino Marino, vecino de Villodrigo (Palencia). Expediente número 280.

Fermín Manso Sevilla, vecino de Orbó (Palencia). Expediente número 1.025.

Alfonso Euziguren Iturrioz, vecino de León. Expediente número 2.687.

Benito García Muñoz, vecino de Venta de Baños (Palencia). Expediente número 1.044.

Máximo García de la Loma, vecino de Villalcázar de Sirga (Palencia). Expediente número 269.

Teófilo Germán Miguel Morán, vecino de Zamarra (Salamanca). Expediente núm. 1.936.

Manuel de Frutos Galán, vecino de Salamanca. Expediente núm. 2.125.

Alfredo García Calderón, vecino de Espinosa de la Vega de la Manza (León). Expediente núm. 1.667.

Anselmo Pariente Pastor, vecino de Villaverde de Medina (Valladolid). Expediente núm. 1.462.

José Sánchez Sánchez, vecino de Alba de Yeltes (Salamanca). Expediente número 2.154.

Eduardo Peña de Agustín, Manuel Peña de Agustín, Gabriel Prieto Luis y Juan Borrego Pordomingo, vecinos de Coreses (Zamora). Expediente núm. 544.

Manuel Rodríguez Martín, vecino de Salamanca. Expediente núm. 1.854.

Bonifacio Haro García, vecino de Encinas de Abajo (Salamanca). Expediente núm. 908.

Pedro Hernández Comerón, vecino de Lumbrales (Salamanca) y residente en

La Seca (Valladolid). Expediente número 1.995.

Eduardo García López, vecino de Salamanca. Expediente núm. 601.

Calixto Mateos Mateos, vecino de Villarrubias (Salamanca). Expediente número 2.021.

Pedro García Picado, vecino de Peñarandilla (Salamanca). Expediente número 624.

Volusiano Muñoz Carretero, vecino de Pozúdez (Valladolid). Expediente número 92.

Basilio Martín Rodríguez, vecino de Serradilla del Arroyo (Salamanca). Expediente núm. 2.077.

José Cardoso González, vecino de Fuentes de Oñoro (Salamanca). Expediente núm. 766.

Antonio Sánchez García, vecino de Macotera (Salamanca). Expediente número 887.

Carlos Ballesteros Hernández, vecino de Zamora. Expediente núm. 636.

comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Burgo de Osma (Soria).

5.491

GONZALEZ GONZALEZ, María del Pilar, hija de Gregorio y de Avelina, natural de Bilbao, de veinticuatro años de edad, soltera, prostituta, domiciliada últimamente en calle Cadenas, número 7 bis, 1.º, 2.ª, de Barcelona, procesada en sumario número 154, rollo 2.619 de 1941, sobre hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número siete de Barcelona para constituirse en prisión.

5.492

DACOSTA GARCIA, Antonio, hijo de Juan y de Elvira, vecino del Burgo. Ayuntamiento de Cellanova, procesado en sumario número 37 de 1940, por el delito de robo, declarado en rebeldía, cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se desconocen, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Bande (Orense).

REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita llama y emplaza encarándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina*

5.486

ALONSO MARTIN, Eduardo, natural de Puelblonuevo, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintidós años de edad; hijo de Eduardo y de Trinidad, domiciliado últimamente en Puelblonuevo, calle Puente, 35, y que se encontraba en la 2.ª Compañía del 23 Batallón de Soldados Trabajadores en Santiago de Compostela, de donde desertó en 18 de octubre de 1941, procesado en causa número 160 de 1939 por el delito de robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de Fuente Obejuna, para constituirse en prisión.

5.487

CORREA DE AMORIN, José, de cuarenta años, casado, mecánico, hijo de José y de Ana, natural de Viana do Castelo (Portugal), y vecino que fué de Yelongo, del Ayuntamiento de Cortegada, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cellanova, a fin de ser reduci-

do a prisión, por el sumario que contra él se sigue, sobre robo frustrado, con el número 26 del año 1941.

5.488

LOIS DEL RIO, Juan, de treinta y un años, soltero, jornalero, hijo de Manuel y de Rosa, y vecino que fué de Santa Baya, del Ayuntamiento de La Bola, y cuyo paradero se desconoce, procesado por el delito de robo en el sumario número 75 de 1939, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cellanova, para ser reducido a prisión.

5.489

COLILLA ESCALERA, Miguel, cuyas circunstancias se ignoran, Caballero Muñido de Guerra, vecino de Madrid, con domicilio en calle de Velázquez, número 103, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Cáceres para constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruye contra el mismo y otros con el número 99 de 1942 por delitos de falsedad.

5.490

DE LA IGLESIA RODRIGUEZ, Felipa, de 46 años, viuda, hija de Julián y Bárbara, natural de Ciudad Real, quincallera ambulante; y

NOGUERA MARTINEZ, Juana, de dieciocho años, soltera, hija de Pedro y María, natural de Santander, quincallera ambulante, cuyo domicilio y actual paradero de ambas se ignora, procesadas en el sumario 20 de 1941, por robo,

Don Ramón Rodríguez de Torres, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente se rectifica la requisitoria mandada publicar por el señor Juez de Instrucción de Ocaña (Toledo) con fecha 10 de diciembre último, en el sumario núm. 84 del año próximo anterior, por tenencia y ocupación de géneros de paquetería y quincalla, procedentes de robo, de cuyo sumario se inhibió a favor de este Juzgado de mi cargo, por cuya requisitoria se llamaba, entre otros, al procesado José García Moreno, de veintitrés años de edad, casado y natural de Albacete, para que se constituyera en prisión y otras diligencias, requisitoria ordenada publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Toledo, cuya rectificación tiene por objeto únicamente hacer saber que el nombre verdadero de dicho procesado es el de Benito Martínez Moreno, dejándose, por tanto, subsistente todo lo demás acordado en la requisitoria de referencia.

Y para que conste y sea inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, se expide la presente en Orgaz a 20 de agosto de 1941.—El Juez de Instrucción, Ramón Rodríguez de Torres.—El Secretario Judicial, Carlos Muñoz.